

**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

Expte. Núm: 727/2026/MAM

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES**

1ª. OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de mantenimiento del arbolado, jardinería y, en general, de todos los elementos vegetales de las zonas verdes de titularidad municipal definidos en el ámbito físico y funcional de cada uno de los lotes que la componen.

El servicio a prestar está dividido en lotes, de modo que los licitadores pueden prestar el servicio en la totalidad de los lotes que se expresan a continuación, o bien optar únicamente a aquel que sea de su interés, debiendo dejar claro en su oferta cuales son los lotes a los que optan y el precio en que se comprometen a prestar el servicio en cada uno de ellos. La presente licitación consta de los siguientes lotes.

1.1 Lote 1. Mantenimiento integral de zona Oeste, Jardines del Prado y Piscinas Municipales

Ámbito funcional

Comprende el mantenimiento integral de las zonas verdes y alineaciones de arbolado urbano de la zona de actuación delimitada a continuación (ámbito físico). El adjudicatario será responsable de la realización de las operaciones necesarias para la conservación y mantenimiento, en cada una de las áreas enumeradas, del arbolado, arbustos, setos, praderas de césped, macizos de planta de temporada y cualquier otra superficie tratada con elementos vegetales, así como de las superficies arenadas o paseos existentes en su ámbito de actuación. A título orientativo y sin perjuicio de que puedan requerirse otras similares, estas operaciones serán las siguientes:

- Riegos, incluyendo el mantenimiento de la red existente en lo referente a pequeñas reparaciones y reposición del material necesario.
- Siega de césped.
- Poda y pinzado de arbolado y arbustos.
- Abonados.
- Aireado y escarificado de praderas.
- Perfilados tanto en paseos y zonas arenadas como áreas ajardinadas.
- Reposición y resiembra de césped.
- Recorte de setos, y topiarios en arbolado.
- Reposición de setos.
- Desbrozados de paseos, alcorques y superficies ajardinadas.
- Tratamientos fitosanitarios y herbicidas.
- Pinzado de arbolado y recorte de arbustos.
- Mantenimiento del arbolado de paseos.
- Colaboración con el Servicio de Medio Ambiente en cualquier tarea relacionada con la jardinería dentro del ámbito de actuación contratado.

La frecuencia de estas operaciones dependerá de factores como la climatología, época del año, tipo de plantas y estado de las mismas, ateniéndose en todo caso al criterio de la dirección técnica del Ayuntamiento. A título orientativo se estiman las siguientes frecuencias promedio para algunas de estas operaciones:

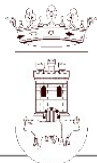
e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
(Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	08/06/2026 12:06

m00676d7420f080856307ea309060c00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

- Siega de césped: de Abril a Octubre tres-cuatro veces al mes, resto del año una o dos veces al mes
- Poda de arbolado: cada cinco años (anualmente se actuará sobre el 20% del arbolado existente en el ámbito físico del contrato)
- Abonado: dos veces al año
- Aireado o escarificado: una vez al año
- Resiembra de praderas: dos veces al año
- Perfilados: una o dos veces al año
- Desbrozados: cuatro-cinco veces al año
- Aplicación de herbicidas: según necesidades
- Reposición de setos: cuando sea necesario
- Recorte de setos y topiarios: cuatro veces al año
- Riegos: cuando sea necesario

En todo caso, la fijación de las pautas, frecuencias y criterios de cada actuación las indicarán los servicios técnicos municipales de forma coherente con los medios adscritos al contrato.

Ámbito físico

El ámbito físico de este contrato está constituido por los parques, arbolado viario, espacios verdes ornamentales, rotondas ajardinadas, jardineras y, en general, cualquier elemento vegetal cuya conservación corresponda al Ayuntamiento, existente en las siguientes zonas:

1. Área del casco urbano situada al Oeste del límite definido por las siguientes vías: Puente Príncipe Felipe, Ronda del Cañillo (incluido), Carnicerías (incluido y además Santa Leocadia), Plaza del Reloj, Mesones, Capitán Luque y Cervera. (todos los límites incluidos). Sin ánimo exhaustivo, incluye las siguientes zonas verdes y vías con alineaciones de arbolado:

- Plaza Padre Juan de Mariana
- Plaza del Pan
- C/ Carnicerías
- Pza Santa Leocadia
- Ronda del Cañillo
- Pza del Reloj
- Plaza Villatoya
- Pza del Salvador
- Pza de Aravaca
- C/ Santo Domingo
- Pza del Alba
- Pza de Zamora
- Pza de los Tinajones
- C/ Capitán Luque
- Pza. Santos Mártires
- C/ San Juan de Dios
- C/ Segurilla
- C/ Nuestra Señora de la Piedad
- C/ Mejorada
- Pza Juan de Herrera
- C/ Cervera
- Pza de Santiago
- C/ Corredera del Cristo

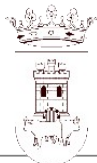
e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
(Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	08/06/2026 12:06

m00676d7420f080856307ea309060c00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

- Parque Reyes Católicos
- C/ Paralela
- Avda Reyes Católicos
- Parque de La Algodonera
- Parque el Vivero
- Parque de los Sifones
- Barrio de Santa María
- Barrio del Paredón
- Barrio de Patrocinio
- Pza Puente Moris
- Pza San Andrés
- C/ San Clemente
- Avda Talavera del Perú
- C/ Ciudad de Bron
- Pza San Esteban
- Paseo Padre Juan de Mariana
- C/ Carpinteros
- Avda Real Fábrica de Sedas
- Avda Portugal
- Ctra de Calera
- C/ Puerto de la Cruz
- C/ Ciudad de Faenza
- C/ La Nava
- Barrio Señora del Prado
- Paseo del Cementerio
- Avda Francisco Aguirre (tramo al Oeste de C/ Cervera)
- C/ Santa Cristeta
- Pza de la Concordia
- Pza Emiliano Segovia
- Pza de la Solidaridad
- Avda Pío XII (tramo al Oeste de C/ Capitán Luque)

2. Jardines de El Prado, su Ampliación (zona ajardinada de la cubierta del aparcamiento subterráneo existente) y la Avda de Castilla la Mancha. La superficie definida se encuentra delimitado al norte por la Avenida de Extremadura; al este por la Glorieta de Castilla La Mancha; al sur por la Avenida de Castilla La Mancha; y al oeste por la Avenida de Salvador Allende.

3. Piscinas Municipales de La Alameda, José Ángel de Jesús Encinas, La Piedad, Patrocinio y Barrio de Sta. María.

1.2 Lote 2. Poda de arbolado.

Ámbito funcional

Comprende la poda de arbolado de las zonas de gestión municipal directa.

Las unidades de arbolado objeto de tratamiento de poda serán las establecidas por los servicios técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente, dependiendo de criterios rotatorios con relación a podas anteriores y situaciones sobrevenidas. A título orientativo, se estiman las siguientes unidades de arbolado sobre las que se intervendrá anualmente:

Arbolado ejemplar gran porte _____ 35 Uds.

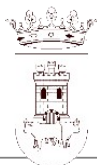
e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
(Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	08/06/2026 12:06

m00676d7420f080856307ea309060c00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

Arbolado de porte medio _____ 250 Uds.
Arbolado joven _____ 40 Uds.

La clasificación del arbolado en cada una de las categorías anteriores responderá a los siguientes criterios:

Arbolado ejemplar gran porte.- Ejemplar con perímetro de tronco, medido a un metro de altura de su fuste, superior a ciento veinte centímetros e inferior a doscientos cincuenta.

Arbolado de porte medio.- Arbolado entre ochenta y ciento veinte centímetros de perímetro de tronco, medidos a un metro de altura de su fuste.

Arbolado joven.- Se concibe con esta denominación al arbolado con un tiempo de plantación en su actual ubicación inferior a los diez años, o fuste con un grosor menor de ochenta centímetros de perímetro de tronco.

El arbolado con perímetro de tronco, medido a un metro de altura de su fuste, superior a doscientos cincuenta centímetros se considera arbolado singular y será objeto de un tratamiento diferenciado que queda fuera del ámbito de este contrato.

Ámbito físico

El ámbito de actuación de este servicio es coincidente con el de la unidad municipal de Zonas Verdes, que corresponde básicamente con la zona Este del casco urbano de Talavera de la Reina (todo el casco urbano situado al Este del límite establecido para el Lote 1).

1.3 Lote 3. Tratamientos fitosanitarios y herbicidas.

Ámbito funcional

Consiste en la prestación del servicio de tratamientos fitosanitarios, herbicidas y antigerminantes en arbolado y zonas de titularidad municipal. Los tratamientos se realizarán a demanda del Ayuntamiento, debiendo iniciarse los mismos en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Ámbito físico

El ámbito de actuación de este servicio es coincidente con el de la Unidad municipal de Zonas Verdes, que corresponde básicamente con la zona Este del casco urbano de Talavera de la Reina (todo el casco urbano situado al Este del límite establecido para el Lote 1).

2ª. MEDIOS HUMANOS

Lote 1

El personal que componga la plantilla de trabajo de todos los lotes, tendrá la capacidad, experiencia y formación suficiente para el desarrollo del trabajo a realizar. Estará correctamente uniformado, con el vestuario homologado por la normativa de seguridad pertinente, realizará su trabajo con el decoro adecuado, y observará, en todo caso, las indicaciones que le hagan los servicios técnicos municipales.

El adjudicatario pondrá a disposición los puestos de trabajos necesarios para la prestación del servicio, según lo estipulado en este Pliego. La composición y dimensionamiento de la plantilla será, como mínimo, la siguiente:

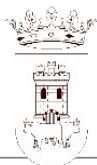
e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
(Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	08/06/2026 12:06

m00676d7420f080856307ea309060c007

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

N.º de puestos	Subgrupo profesional
1	Encargado
7	Oficial jardinero
4	Auxiliar jardinero
4	Peón jardinero

El personal mínimo estará presente en todas las jornadas laborales, debiendo ser sustituido con carácter inmediato en caso de absentismo laboral, por enfermedad o cualquier otra causa.

Adicionalmente a esta plantilla con contrato indefinido y jornada del 100%, el adjudicatario deberá reforzar la plantilla con cuatro Auxiliares jardinero durante cuatro meses al año, coincidentes con la temporada con mayor demanda de labores de mantenimiento (principalmente, siega y recorte de setos).

El personal del adjudicatario no podrá, en ningún supuesto, considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento, debiendo tener dicha empresa debidamente informado a su personal de dicho extremo. El adjudicatario deberá cumplir el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería vigente en lo concerniente a la cláusula de subrogación, así como los pactos laborales suscritos entre la actual adjudicataria y el personal adscrito a la contrata.

El adjudicatario se obliga a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto de este, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante los Servicios Técnicos Municipales.

El adjudicatario deberá proponer el horario que en función de la organización de los trabajos prevista se considere más operativo; no obstante, éste deberá ser aprobado por los Servicios Técnicos Municipales en función de las necesidades para una mejor prestación. Este horario estará acorde con lo establecido en los correspondientes Convenios y en lo especificado en los distintos epígrafes de este Pliego, siendo al menos de 8:00 a 15:00 horas en horario oficial de invierno y de 7:00 a 14:00 horas en horario oficial de verano. Todo el personal deberá estar disponible durante el horario a cumplir, quedando taxativamente prohibida su dedicación durante dicho horario a cualquier trabajo o actividad ajenos a la misma.

Lote 2

Al tratarse de un servicio de prestación a demanda por precios unitarios, no se exige la disponibilidad de personal con dedicación exclusiva al contrato. No obstante, el adjudicatario pondrá a disposición del contrato en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de marzo de un mínimo de dos equipos formados cada uno de ellos por un Oficial Jardinero y un Auxiliar Jardinero.

Lote 3

Al tratarse de un servicio de prestación a demanda por precios unitarios, no se exige la disponibilidad de personal con dedicación exclusiva al contrato. La aplicación de cualquier tipo de tratamiento se llevará a cabo por personal cualificado que estará en posesión de Carné de manipulador de productos fitosanitarios para uso profesional.

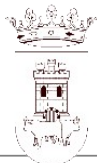
e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
(Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	08/06/2026 12:06

m00676d7420f080856307ea309060c00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

3ª. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario de cada uno de los lotes deberá disponer de todos los útiles y herramientas necesarios para la correcta ejecución de las labores a desarrollar. El personal dispondrá de los equipos de protección y elementos de seguridad adecuados al trabajo a desarrollar en cada momento. Toda la maquinaria, vehículos y sus elementos accesorios que el adjudicatario ponga a disposición del presente contrato deberán estar en perfecto estado de uso, y con la correspondiente homologación y cumplirá la normativa de seguridad laboral pertinente.

Lote 1

Para la realización de los trabajos, el adjudicatario deberá disponer, de forma permanente, de los siguientes medios materiales:

Unidades	Descripción
1	Camión 3,5 Tm con cesta 18 m
1	Camión 3,5 Tm con grua
1	Camión 3,5 Tm caja abierta
4	Furgoneta ligera o Porter caja abierta
1	Tractor cortacésped
1	Trituradora
5	Segadora de césped
2	Motoazada
5	Motosierra
5	Desbrozadora
4	Cortasetos
3	Sopladora

El adjudicatario dispondrá, a su cargo y durante toda la vigencia del contrato, de los medios indicados, siendo opcional que se trate de material en propiedad o en renting. Los vehículos que se pongan a disposición del servicio serán inexcusablemente de nueva adquisición, no admitiéndose en ningún caso ninguno usado, aunque lo haya sido en corto periodo de tiempo ni rematriculados, kilómetro cero, ni similares. Todos los vehículos y maquinaria a cargo del contratista se utilizarán única y exclusivamente para la realización de los trabajos que exija la prestación de los servicios objeto de este pliego.

En lo referente al vehículo equipado con grúa se establecen los siguientes requisitos mínimos:

Furgón o camión con caja abierta basculante, MMA 3.500 kg, equipado con plataforma elevadora, dimensiones reducidas para facilitar su accesibilidad, longitud total entre 5,50 y 7 m. Ancho entre 2 y 2,20 m y altura 3-3,40 m. Con plataforma o cesta elevable homologada en su conjunto para uno o dos operarios, altura de trabajo de hasta 18 m y capacidad de elevación de 250 kg.

Adicionalmente, el adjudicatario dispondrá de todos los útiles y herramientas necesarios para la correcta ejecución de las labores a desarrollar.

Todos los vehículos deberán estar rotulados en sitio visible con la inscripción "SERVICIO MUNICIPAL DE ZONAS VERDES. TALAVERA DE LA REINA", y estar pintados con la imagen corporativa aprobada por el Ayuntamiento a propuesta del contratista.

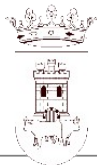
e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
(Toledo)
Tel. 925 825 382 - Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	08/06/2026 12:06

m00676d7420f080856307ea309060c00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

El contratista será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria adscritos al contrato, de forma que se garantice su correcto funcionamiento durante toda su vigencia. En caso de que un equipo de nueva adquisición deba ser desechado antes de la finalización del contrato, será de cuenta del contratista su reposición y a su cargo los costes derivados de la misma.

La obligación de mantenimiento por parte del contratista de la maquinaria y vehículos se entenderá aplicable, no sólo a sus mecanismos, sino a todos sus componentes, incluido pintura, carrocería, señalización y sistemas de seguridad.

El contratista tendrá también la obligación de mantener todo el material en un adecuado estado de limpieza y decoro, tanto exterior como interiormente.

El adjudicatario dispondrá de las herramientas manuales necesarias para la prestación de los servicios y operaciones básicas de mantenimiento de maquinaria e instalaciones.

Serán también por cuenta del adjudicatario los siguientes medios materiales necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato:

- Planta de temporada y elementos vegetales para reposición.
- Abonos.
- Mantillo.
- Semillas.
- Material de riegos a reponer por actos vandálicos y reparaciones de infraestructura de red.

En lo referente a la planta de temporada, se establecen los siguientes requerimientos mínimos:

Primavera: 18.000 unidades de planta de floración primavera-verano (prímulas, petunias, geranios, sunpatiens, coleos, etc.) en container de 1 litro (excepto lantanas, que se presentarán en contenedor de 3 litros). Opcionalmente, estas especies podrán sustituirse por otras de precio similar a propuesta de la dirección técnica del servicio que sean.

Otoño 20.000 unidades de planta de floración otoño-invierno (coles de brussels, bulbosas, pensamientos, ciclamen, y similares), en C10 y C12.

En lo referente a la reposición de elementos vegetales, se entiende comprendida la sustitución de cualquier ejemplar muerto de arbusto o arbolado, ya sea debido a accidente, enfermedad, falta de mantenimiento o vandalismo. A este respecto, se limita el riesgo que asume el contratista hasta un coste máximo de adquisición de plantas (excluidas las plantaciones ornamentales de temporada) de 10.000 euros anuales sin IVA.

Lote 2

Cada equipo contará con los elementos mecánicos adecuados, y como mínimo los siguientes:

- Vehículo equipado con grúa y cesta elevadora que posibilite actuaciones ágiles y seguras.
- Vehículo adecuado para carga y retirada de residuos de poda.
- Herramientas de corte (motosierras, hachas, tijeras, púas, etc.) necesarios para llevar a cabo su trabajo.
- Trituradora de residuos vegetales, capaz de triturar ramas hasta 20 cm de diámetro.
- Elementos de señalización (vallas de obra, señales de tráfico).

Lote 3

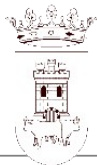
e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
(Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	08/06/2026 12:06

m00676d7420f080856307ea309060c00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

El adjudicatario dispondrá de maquinaria para fumigación, autopropulsada, remolcada o instalada sobre vehículo, con capacidad mínima para 500 litros de caldo.

Los elementos o sustancias a utilizar para la actuación deberán ser productos comerciales cuya composición y toxicidad esté debidamente garantizada, de acuerdo con los controles que el Ministerio de Agricultura ejerce al respecto.

4ª. INSTALACIONES FIJAS

El adjudicatario dispondrá, a su cargo, de las instalaciones fijas o dependencias que resulten necesarias para la guarda de vehículos y maquinaria, oficinas, almacén y cualesquiera otras que se precisen para la prestación de los servicios. En el caso del Lote 1, obligatoriamente deberá disponer de espacio suficiente y adecuado para vestuario del personal, almacén de maquinaria, material y consumibles y garaje, que estarán ubicadas en el término municipal de Talavera de la Reina.

5ª. RESIDUOS

Los residuos generados como consecuencia de la prestación del servicio se retirarán de forma inmediata y no deberán permanecer en paseos, aceras o cualquier espacio público después de la conclusión de la jornada laboral.

Será por cuenta del Ayuntamiento el tratamiento de los residuos no peligrosos generados como consecuencia de las labores realizadas. No obstante, será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios el transporte de dichos residuos hasta el punto del término municipal de Talavera de la Reina designado por el Ayuntamiento.

Será por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios la gestión de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato.

6ª. GESTIÓN DEL SERVICIO. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO (PARA TODOS LOS LOTES)

6.1.1 POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

El Servicio Técnico Municipal velará y controlará en todo momento que la forma de prestación de los servicios adjudicados se ajusta a las especificaciones del presente pliego. La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos descritos en este Pliego se ejercerá por los Técnicos Municipales de acuerdo con las competencias establecidas para los mismos. Asimismo, se podrán transmitir órdenes e instrucciones de trabajo que en cada momento se consideren convenientes.

6.1.2. POR PARTE DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Para la programación y ejecución de los trabajos previstos en este contrato, el contratista de cada lote se atenderá a las directrices establecidas por el Jefe de la Sección de Paisaje Urbano del Ayuntamiento, que ejercerá la supervisión de las labores realizadas. Las menciones en este pliego a "Empresa adjudicataria" o "adjudicatario" se refieren a todos los

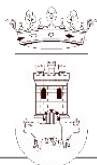
e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
(Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	08/06/2026 12:06

m00676d7420f080856307ea309060c00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

contratistas adjudicatarios de cada uno de los lotes, salvo que se haga referencia expresa a un lote concreto.

La Empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas y administrativas, y a las órdenes que a través de cualquier medio procedan del Servicio Técnico Municipal.

La Empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes, siendo responsable de cuantas derivaciones civiles o penales su actuación pudiera conllevar. La señalización necesaria para la realización de los trabajos será por cuenta del adjudicatario, que deberá disponer de todos los elementos suficientes, tales como vallas de obra, señales de tráfico, etc., en número suficiente para la correcta realización del trabajo. La ejecución de trabajos en la vía pública que puedan afectar al tráfico rodado o al tránsito peatonal se comunicará con suficiente antelación a la Policía Local.

La Empresa adjudicataria se responsabilizará de la consecución de permisos, autorizaciones y cuantas licencias fueran necesarias para el desarrollo de su trabajo, siendo responsable de la reposición de los daños y perjuicios que en su ejecución pudieran ocasionar.

La Empresa adjudicataria queda obligada a preparar cuantos informes, estudios y reportajes fotográficos relacionados con el servicio contratado le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

6.2. RESPONSABILIDAD CIVIL (PARA TODOS LOS LOTES)

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones. Con este fin, el adjudicatario del Lote 1 dispondrá de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de riesgo de 300.000 euros; mientras que el adjudicatario del Lote 2 dispondrá de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de riesgo de 100.000 euros.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las obligaciones empresariales que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como evitar o reducir en lo máximo posible, y siempre dentro de la legalidad, cualquier impacto ambiental (y dentro de él, la generación de residuos) que el desarrollo del trabajo o actividad, objeto del contrato, pudiera generar.

6.3 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOTE 1

Mensualmente, la Empresa adjudicataria reportará al Servicio Técnico Municipal la programación de trabajos previstos para el mes siguiente y los ejecutados durante el anterior. Para ello, el Servicio Técnico Municipal definirá el modelo de presentación de dicha programación mensual. Diariamente deberá comunicarse al Servicio Municipal las incidencias ocurridas durante la jornada, para dotar al Ayuntamiento de información ágil y diaria, así como todo lo que estime el adjudicatario que sea de ayuda para realizar un buen servicio o para mejorar la atención al ciudadano.

El adjudicatario adoptará las previsiones necesarias para que las ausencias de personal por vacaciones durante los meses de junio a septiembre no superen el 50% del total de días de vacaciones a los que tenga derecho cada trabajador.

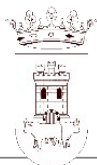
e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
(Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	08/06/2026 12:06

m00676d7420f080856307ea309060c00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

6.4 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL LOTE 2

La ejecución de los trabajos se atenderá a las pautas establecidas por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, que se dirigirán a la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.- Mantener un desarrollo adecuado del arbolado urbano mejorando su salud y estructura.
- 2.- Adecuar el árbol a las necesidades del uso y del espacio donde se desarrolla.
- 3.- Evitar caída incontrolada de ramaje, que pueda causar daños o perjudicar a personas o bienes.
- 4.- Evitar contactos de ramas con edificios, estructuras, instalaciones y servicios que puedan acarrear daños a los mismos.
- 5.- Evitar que ramas bajas puedan afectar al paso de peatones, al tránsito de vehículos o a la señalización viaria.
- 6.- Descargar de peso aquellos árboles con riesgo de caída o rotura.
- 7.- Formar correctamente a los árboles, reestructurar aquellos mal conformados o reequilibrar la copa de un árbol.
- 8.- Proporcionar una mayor belleza al ejemplar y a su entorno.
- 9.- Evitar en la medida de lo posible la aparición de plagas o enfermedades, suprimiendo ramas y follaje secos o afectados que puedan debilitar el árbol.

La empresa adjudicataria concertará, previamente a la ejecución de las podas, con los Técnicos municipales competentes, el tipo de poda a realizar en cada especie de árbol y, dentro de ellas, las directrices a seguir según las condiciones en que se encuentra cada unidad de poda: edad, tamaño, conformación, espacio disponible, etc. Para cada actuación se deberá definir previamente a su realización:

Tipo de poda.
Tipos de corte de ramas.
Intensidad de la poda.
Acotar la temporalidad de la actuación
Fechas de desarrollo

La empresa adjudicataria, para mantener la salud y buen aspecto del árbol podará en primer lugar las ramas enfermas, en deficiente estado fitosanitario o muertas, con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos, que podrían penetrar por esta vía. La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa, para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos. Se eliminarán los chupones que emergen del tronco así como los rebrotes de raíz.

Se evitarán las podas drásticas, ya que reducen seriamente la superficie foliar potencial, debilitan al árbol y lo hacen más susceptible a las infecciones.

Se tendrá especial consideración a las podas de formación que deban realizarse en el arbolado recién consolidado, de forma que se vayan adecuando gradualmente al espacio donde ha sido ubicado. No se cortará la guía y se evitará la eliminación excesiva de masa foliar que influya en su correcto desarrollo y conformación. Se realizarán actuaciones en varios tiempos y de forma escalonada, refaldando como máximo hasta el 1/3 de su altura, se suprimirán además las ramas mal dirigidas, dañadas o secas y si fuera preciso se pinzarán las ramas que compitan con la guía principal, manteniendo siempre la estructura innata de cada especie según la edad en la que se encuentra. Si el árbol joven presenta una

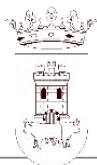
e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
(Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	08/06/2026 12:06

000676d7420f080856307ea309060c00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

estructura totalmente desfavorable para su crecimiento, se deberá formar su copa generando una guía principal y recuperando su estructura específica.

Al margen de la poda conferida, en determinadas ocasiones puede ser necesario el desrame o pinzado de arbolado para evitar interferencias con los cables eléctricos y telefónicos, semáforos, soportes y luminarias de alumbrado público, o señales viarias, con el tráfico rodado y con las viviendas, así como para impedir la caída espontánea de ramas. En caso de interferencias con el alumbrado público, se analizarán éstas para determinar las necesidades y tipo de poda. La realización de estos trabajos se llevará a cabo en coordinación con las empresas competentes en los servicios afectados, de manera que se garantice, en todo momento, la seguridad de dichos trabajos. Se pondrá especial atención en la detección de ramas que puedan ocultar los semáforos con las brotaciones del año.

Se realizarán cortes oblicuos, respetando la arruga de la corteza y el engrosamiento de la rama, pues son el origen del labio de cierre de la herida, para así favorecer la cicatrización y evitar la formación de pudriciones, usando siempre herramientas bien afiladas.

La empresa adjudicataria desinfectará las herramientas lo más a menudo posible, y de manera obligada al acabar la jornada, al cambiar de zona y, si hay riesgo elevado de infección, al cambiar de árbol, especialmente si se encuentran pudriciones o similares. Se usarán formulaciones expresamente autorizadas para desinfección de herramientas de poda.

En el caso de que la empresa adjudicataria deba eliminar ramas grandes, extremará las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella. Para ello se efectuará un primer corte por debajo de la rama, a una distancia de la horquilla aproximadamente igual al diámetro de la rama, profundizando hasta que ésta empiece a desgarrarse. Darán entonces el corte definitivo de arriba a abajo, a una distancia de la horquilla algo menor de la mitad del diámetro de la rama. En las frondosas, una vez cortada la rama, es necesario eliminar el muñón con un tercer corte a ras del tronco respetando siempre la arruga de la corteza y con la inclinación adecuada para favorecer la cicatrización completa de las heridas originadas.

Para favorecer la cicatrización de las heridas por crecimiento del tejido calloso a partir del cambium perimetral, y en función de las determinaciones del servicio municipal competente, se protegerán de la desecación, mediante la aplicación inmediata de productos adecuados en el perímetro de la herida. El leño descubierto deberá tratarse con un producto cicatrizante que deberá ser aprobado previamente por los Técnicos municipales.

Debe procurarse que este producto no afecte al cambium porque retrasará su crecimiento. Tras la impregnación del leño se procederá a su tratamiento con el mismo producto, evitando de este modo su infección por hongos que descompondrían la madera, formando cavidades y debilitando la rama, con el consiguiente riesgo de caída.

La poda propiamente dicha se llevará a cabo durante el invierno, básicamente en los meses de diciembre, enero, febrero y la primera quincena de marzo, pudiendo alterarse estas previsiones, en función de los criterios de los servicios técnicos municipales, por distintas causas sobrevenidas que a lo largo del ciclo de contratación pudieran acontecer.

6.5 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL LOTE 3

En el caso de los tratamientos fitosanitarios, herbicidas y antigerminantes, será de aplicación adicionalmente lo siguiente:

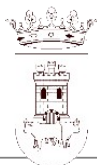
e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
(Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	08/06/2026 12:06

000676d7420f080856307ea309060c00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

- Los tratamientos se realizarán en horarios que evitan en lo posible las molestias que este tipo de trabajos ocasiona a los peatones y vehículos.
- Los tratamientos se realizarán siempre en condiciones climáticas que optimicen su eficacia.
- Se realizarán en los momentos óptimos del huésped y el agente patógeno a tratar acorde al estadio o fase del ciclo en el que se encuentren.
- Las dosis empleadas serán adecuadas a la superficie a tratar y al tipo de equipo a emplear (atomizadores, equipos de alta y baja presión, mochilas, etc.), adaptando las dosis a los diferentes consumos de agua.
- La aplicación del producto se realizará de forma uniforme utilizando la maquinaria y el tamaño de boquilla más recomendable en función de la dosis por área y la velocidad de trabajo, así como una adecuada presión de trabajo en la misma, de forma que se pueda reducir al mínimo la deriva de productos.
- El tratamiento se realizará con los equipos y metodología más adecuada, atendiendo al tipo de superficie, condiciones meteorológicas y presencia de usuarios en el parque y viales.
- No se tratará directamente sobre fuentes, rías, lagos, canales o cualquier curso de agua, procurando dejar bandas sin tratar en el entorno de los mismos y no permitiendo que la deriva del pulverizado alcance estas zonas.
- Se delimitará y/o señalizará con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios el ámbito de los trabajos cuando éstos comporten riesgos para las personas.
- Los equipos de aplicación serán debidamente calibrados y mantenidos en perfectas condiciones para evitar derrames o consumos innecesarios.
- Los envases vacíos serán gestionados directamente por el contratista a través de un gestor autorizado.

Las acciones que se realicen en cada actuación se ajustarán al siguiente protocolo:

1. Notificación por parte de los Servicios Técnicos Municipales de la necesidad de tratamiento y área de actuación, o propuesta de la empresa adjudicataria.
2. Fijación de criterios, productos a aplicar o planificación de los trabajos por parte de los servicios técnicos municipales.
3. Realización de los trabajos prefijados.
4. Comprobación de la actuación por los servicios técnicos municipales.
5. Para acotar la cuantificación de los trabajos se establece que la aplicación de productos fitosanitarios, insecticidas, acaricidas, fungicidas y otros plaguicidas se cuantificarán por litro de mezcla de producto; mientras que los tratamientos herbicidas se cuantificarán por m² de superficie tratada.
6. Facturación al vencimiento del mes en curso del trabajo desarrollado.

e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
(Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	08/06/2026 12:06

m00676d7420f080856307ea309060c00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165>